

**DECRETO N° 1374/12 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS**

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 05/11

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 24 de abril de 2012, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

**ASUNTO: Adjudicación de contrato.**

**OBJETO: Suministro de energía eléctrica y gas natural en los Colegios de Educación Infantil y Primaria, instalaciones y edificios municipales en el municipio de San Sebastián de los Reyes. (lote 2)**

**ADJUDICATARIO: IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.**

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 11 de abril que propone:*

*"Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. número A-95075586 en el precio de 2.586.390,98 € y un IVA repercutido de 465.550,38 €, que supone una baja de 2,63 %, en base al informe de fecha 30 de marzo de 2012 emitido por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos"*

*Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 1.217,94 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:*

*1º.- "Declarar válido el procedimiento Armonizado para adjudicar el Suministro de Energía eléctrica y gas natural a los C.E.I.P., instalaciones y edificios municipales en el municipio de San Sebastián de los Reyes.*

*2º.- Declarar desiertos los Lotes 1, 3 y 4 al superar las ofertas económicas de Iberdrola y Madrileña Suministro de Gas S.L. el presupuesto base de licitación, según se recoge en el informe de adjudicación emitido por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 30 de marzo de 2012.*

*3º.- Adjudicar el lote 2 del contrato a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. número A-95075586 en el precio de 2.586.390,98 € y un IVA repercutido de 465.550,38 €, que supone una baja de 2,63 %.*

*4º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del R.D., en aquellos casos en que proceda su aplicación.*

*La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

*El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.*

*Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.*

*5º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 3 días hábiles, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.*

*La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.*

*6º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación".*

*No obstante Vd. resolverá.*

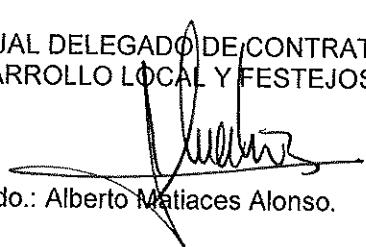
**RESUELVO,**

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

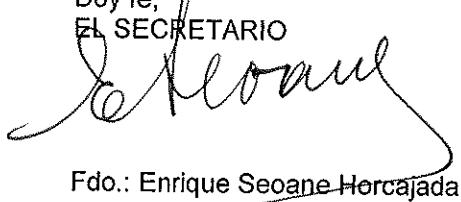
Regístrate en el Libro de Resoluciones.

San Sebastián de los Reyes, 24 de abril de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN  
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS,

  
Fdo.: Alberto Matiaces Alonso.

Doy fe,  
EL SECRETARIO

  
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada